INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Innovación y Competitividad

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción

Fonos: 557-404 – Fax: 557-407

Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

VUOC N° 21 /2013.-

CARTA INTERNA

A : PRESIDENCIA
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 1 DE FEBRERO DE 2013
ASUNTO : DICTAMEN DE ACREDITACION VIA DE EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUZOLÁNICO.

Por Resolución N° 1.259/10 emanada de la Presidencia de la Institución de fecha 27/12/10 se ha adjudicado el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 42/2010 "Adquisición de 200.000 toneladas de Material Puzolánico", por un importe total de Guaraníes Doce mil ciento noventa y ocho millones (Gs. 12.198.000.000), incluido el IVA. La misma se ha sustanciado bajo el sistema de abastecimiento simultáneo y compromiso de pago plurianual, siendo adjudicadas las firmas SPARE PART S.RL. con el 60% de la cantidad licitada; y NAOMI IMPORT. EXPORT de Toshiki Akita, con el 40% restante, a un valor de Guaraníes Sesenta mil novecientos noventa (Gs. 60.990) por toneladas.

Según datos proporcionados por el Departamento de Administración de Contratos y Garantías a través de su Carta Interna DACG/CE N° 024/13 de fecha 25/01/13 sobre la ejecución de los Contratos celebrados en virtud de la referida adjudicación, se tiene que a la fecha la firma SPARE PART S.R.L, adjudicada con una cantidad de 120.000 toneladas, ha proveído la cantidad de 47.075 toneladas, quedando pendiente por cumplir 72.925 toneladas.

Asimismo ha señalado que la firma NAOMI IMPORT. EXPORT de Toshiki Akita, adjudicada con la cantidad de 80.000 toneladas, ha proveído tan solo una mínima cantidad de 11.698, con un considerable faltante de 68.302 toneladas.

No habiendo llegado esta última, tan siquiera a cumplir con el 15% de la cantidad adjudicádale, la INC tras haber agotado todas las instancias y los recaudos legales pertinentes ha dispuesto en virtud de la Resolución N° 376/12 de fecha 15/10/12 la rescisión por incumplimiento del Contrato celebrado con la proveedora.

Si bien el objetivo principal de las adjudicaciones bajo el sistema de abastecimiento simultáneo, es precisamente contar con opciones de suministro entre uno u otro proveedor, en el ánimo de evitar un eventual desabastecimiento, las circunstancias hoy presentadas imposibilitan adoptar dicha condicional opcional.

Abog. Ríos Gustavo Rehnfeldt
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Innovación y Competitividad

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción

Fonos: 557-404 – Fax: 557-407

Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

…//…

Que, obviamente el incumplimiento de entrega de las partidas pendientes del insumo por parte de la firma NAOMI IMPORT. EXPORT afecta notoriamente en materia de logística a la institución.

Ahora bien, siendo la puzolana uno de los principales materiales de adición en la elaboración del cemento portland tipo Puzolánico, cuyo volumen de ventas se viene incrementando sustancialmente, procede adoptar los cursos de acciones más convenientes que permitan garantizar la provisión del insumo, en el afán de no interrumpir la producción y despacho en la Planta Industrial de Villeta.

Que, la Asesoría Legal de la Institución ha examinado los hechos puestos a su consideración emergentes de la rescisión por incumplimiento contractual, y en consecuencia, a través de su Dictamen A.L. N° 036/13 de fecha 25/01/2013 concluye sobre la procedencia de aplicar los procedimientos de excepción amparados por el Art. 68° del Decreto N° 21.909/03 "La convocante estará exenta de la obligación de aplicar procedimientos de Licitación Pública y Licitación por Concurso de Ofertas en los casos establecidos en el Art. 33° de la Ley"

Que, la Ley N° 2051/03 en su Art. 33°, inc. e) expresa: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan….e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento….".

Que, las circunstancia adversas ameritan recurrir a procedimientos de infieran criterios de prudencia administrativa y técnica, a fin de garantizar la producción y despacho de cemento puzolánico al mercado nacional, acompañando los programas de desarrollo socio-económico emergentes de uno de los principales sectores (construcción) de crecimiento del país.

Que, ante este escenario la UOC se expide con un dictamen justificativo de acreditación de supuestos de excepción, en base a los antecedentes mencionados a fin de acreditar que se hallan reunidos los requisitos para realizar una adquisición por la vía de excepción requerida.

…//…

Abog. Dias Gustavo Rehnfeldt
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Innovación y Competitividad

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción

Fonos: 557-404 – Fax: 557-407

Correo Electrónico: uoc@inc.gov.py

.../...

Que, en estos casos la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, se sugiere a la máxima autoridad institucional, dictar Resolución respectiva que:

- Acredite los supuestos de excepción para la Contratación Directa por la Vía de Excepción de sesenta y ocho mil trescientos dos (68.302) toneladas de material puzolánico con la firma SPARE PART S.R.L.

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)

ABOG. BLAS GUSTAVO RENHFELDT
Gerente de la U.O.C.

Abog. Blas Gustavo Rehnfeldt
Gerente - U.O.C.
I.N.C.